

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26 »
 Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia.

Con el fin de hacerse cargo de las Colecciones de cupones del segundo semestre del año en curso, adjudicadas por esta Delegación Provincial a cada Ayuntamiento, deberán los Sres. Alcaldes nombrar un Comisionado que, provisto de la correspondiente autorización, se persone en estas Oficinas y horas de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, en los días que a continuación se señalan, sin que por ningún concepto deba adelantarse o atrasarse esta presentación.

Día 26 de mayo. — Ayuntamientos comprendidos entre Abajas - Cebrecos.

Día 27 de mayo. — Ayuntamientos comprendidos entre Celada del Camino-Lerma.

Día 28 de mayo. — Ayuntamientos comprendidos entre Lodoso-Quintanarraya.

Día 29 de mayo. — Ayuntamientos comprendidos entre Quintanarroz-Tórtoles del Esgueva.

Día 30 de mayo. — Ayuntamientos comprendidos entre Torrecilla del Monte-Zuñeda.

Burgos 23 de mayo de 1947. — El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 5 de mayo de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Número del Registro, 3.931. — Ayuntamiento de Acedillo, límite máximo, 5.575'11 pesetas.

Número del Registro, 3.932. — Ayuntamiento de Aguilera (La), límite máximo, 7.601'10 pesetas.

Número del Registro, 3.796. — Ayuntamiento de Bentretea, límite máximo 4.287'90 pesetas.

Número del Registro, 3.934. — Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva, límite máximo 14.041'92 pesetas.

Número del Registro, 3.935. — Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, límite máximo, 9.055'20 pesetas.

Número del Registro, 193. — Ayuntamiento de Castrillo Matajuegos, límite máximo, 10.030'38 pesetas.

Número del Registro, 3.924. — Ayuntamiento de Castrillo Solarana, límite máximo, 1.883'11 pesetas.

Número del Registro, 3.936. — Ayuntamiento de Cayuela, límite máximo, 6.442'19 pesetas.

Número del Registro, 3.937. — Ayuntamiento de Ciadoncha, límite máximo, 7.355'03 pesetas.

Número del Registro, 3.939. — Ayuntamiento de Fontioso, límite máximo, 15.571'75 pesetas.

Número del Registro, 3.725. — Ayuntamiento de Fresneña, límite máximo, 11.966'66 pesetas.

Número del Registro, 3.961. — Ayuntamiento de Fuentelcésped, límite máximo 10.314'42 pesetas.

Número del Registro, 3.938. — Ayuntamiento de Haza, límite máximo, 13.894'54 pesetas.

Número del Registro, 3.940. — Ayuntamiento de Hormazas (Las), límite máximo, 8.509'09 pesetas.

Número del Registro, 3.941. — Ayuntamiento de Ibrillos, límite máximo, 9.879'81 pesetas.

Número del Registro, 3.925. — Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, límite máximo, 11.051'89 pesetas.

Número del Registro, 3.395. — Ayuntamiento de Medina de Pomar, límite máximo, 9.000 pesetas.

Número del Registro, 1.884. — Ayuntamiento de Moradillo de Roa, límite máximo, 5.649'28 pesetas.

Número del Registro, 1.908. — Ayuntamiento de Pardilla, límite máximo 8.498'49 pesetas.

Número del Registro, 3.942. — Ayuntamiento de Presencio, límite máximo, 16.321'84 pesetas.

Número del Registro, 10.120. — Ayuntamiento de Quintanoranco, límite máximo, 13.054'70 pesetas.

Número del Registro, 3.465. — Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, límite máximo, 612'51 pesetas.

Número del Registro, 3.944. — Ayuntamiento de Reinoso, límite máximo, 3.598'52 pesetas.

Número del Registro, 3.927. — Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, límite máximo, 8.482'64 pesetas.

Número del Registro, 3.944. — Ayuntamiento de Rucandio, límite máximo, 6.110'43 pesetas.

Número del Registro, 3.868. — Ayuntamiento de Solarana, límite máximo, 1.957'83 pesetas.

Número del Registro, 3.945. — Ayuntamiento de Terminón, límite máximo, 2.683'92 pesetas.

Número del Registro, 3.946. — Ayuntamiento de Tordómar, límite máximo, 14.875'87 pesetas.

Número del Registro, 3.949. — Ayuntamiento de Vid de Bureba (La), límite máximo, 21.368'91 pesetas.

Número del Registro, 3.679. — Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, límite máximo, 8.300 pesetas.

Número del Registro, 4.051. — Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, límite máximo 8.335'64 pesetas.

Número del Registro, 3.929. — Ayuntamiento de Villariezo, límite máximo, 980'05 pesetas.

Número del Registro, 3.587. — Ayuntamiento de Villaverde Peñahorada, límite máximo, 7.033'33 pesetas.

Número del Registro, 3.948. — Ayuntamiento de Villavieja de Muñó, límite máximo, 5.633'15 pesetas.

Número del Registro, 3.953. — Ayuntamiento de Zuñeda, límite máximo, 10.228'13 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, a cuyo efecto deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación.

Lo que se publica en este periódico

dico oficial a los efectos de referencia.

Burgos 22 de mayo de 1947. — El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

D. Olegario Páramo Ortigosa, vecino de Pedroso de Duero, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de la casa que a continuación se reseña, sita en el citado pueblo y adjudicada a la Hacienda por débitos de contribuciones, a nombre de D. Fermín Cristóbal Rodero, por el ejercicio económico de 1900.

«Casa en la Plaza de la Constitución, que lindaba en la fecha de adjudicación, derecha Eleuterio Rospo, izquierda Dorotea Pascual, espalda Plaza y frente su calle».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real Orden de 18 de julio de 1921, se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean con más derecho a la cesión de la finca solicitada, puedan ejercitarlo ante esta Administración en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio.

Burgos 20 de mayo de 1947. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Gregorio Díez-Ganaseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a José Sánchez (a) «El Alicantino», cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el

numero 135 de 1947 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 19 de mayo de 1947.—El Juez, Gregorio Diez-Canseco.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Aranda de Duero.

D. José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído en la noche del día 16 al 17 del mes actual al vecino del barrio de Sinovas, de esta población, D. Gregorio Gayubo Martín, de la cuadra de su casa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus detentadores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en la causa número 33 de 1947, sobre robo.

Señas

Un caballo de capa negra, pequeño, entero, de cinco años, la crin cortada, cola corta, y está sin herrar.

Aranda de Duero 19 de mayo de 1947.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario, Maximino Basoa.

Briviesca

Requisitoria.

Marina y Olazagoitia Juan José, hijo de Pablo y María, natural y vecino últimamente de Vitoria, Pinturería, 21, 2.º, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 11 de 1946, por el delito de robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, dentro del plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 20 de mayo de 1947.—El Juez, Alejandro Corniero.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Palencia

Contra requisitorias.

Por la presente se hace saber a la policía judicial haber quedado sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que se circularon por requisitorias de 4 de abril de 1941 y 2 de noviembre de expresado año, referente a las procesadas María Carrascal Carrascal, de 18 años de edad, soltera, hija de Luis y Juana, natural de Calatayud; Rosario Pérez Balbás, de 24 años de edad, soltera, hija de Gaspar y Nicolasa, natural de Lerma, y María del Carmen Arroyo Martín, de 28 años de edad, soltera, hija de Eduardo y Enedina,

natural de Moraleja del Vino, todas residenciadas en Valladolid, por haber sobreseído la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en auto de 17 de abril último, el sumario que se las siguió con el número 122 de 1940, por hurto, y dejado sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias legales.

Dado en Palencia a 17 de mayo de 1947.—El Juez M. Vivar. El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

Anuncios Oficiales

Servicio Provincial de Catastro

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas sùsticas del término municipal de Quintanabureba que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de mayo de 1947.—E-Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Ayuntamiento de Briviesca.

Formados los padrones de vehículo los sujetos a tasa de rodaje por vías provinciales, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Briviesca 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vehículos sujetos a la tasa provincial de rodaje establecida por la Excm. Diputación Provincial, y cuyo producto ha de destinarse por la misma a la conservación y reparación de vías provinciales, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos interesados en él comprendidos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Terradillos de Esgueva 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Julián Muñoz.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Melgar de Fernamental 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Aprobado por los Ayuntamientos el presupuesto de esta Comarca judicial, para el año de 1947, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de

conformidad con los artículos 272 y siguientes del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, advirtiéndose que el presupuesto en total suma 16.975 pesetas, a satisfacer por los pueblos hasta el 30 del próximo mes de junio, del modo siguiente:

Palacios de la Sierra, 3.162'40 pesetas.

Vilviestre del Pinar, 2.414'30.

Canicosa de la Sierra, 2.227'90.

Regumiel de la Sierra, 1.264'70.

Neila, 1.075'90

Quintanar de la Sierra, 6.829'80.

Quintanar de la Sierra 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, D. Santamaría.

Alcaldía de Merindad de Montija.

A instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Tomás Caballero Solana, alistado en el año 1944 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Nicolás Caballero Solana y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Margarita, nació en Noceco, provincia de Burgos, el día 4 de septiembre de 1912, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 34 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 22 años del pueblo de Noceco, de esta Merindad, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Nicolás Caballero Solana, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Merindad de Montija 14 de mayo de 1947.—El Alcalde, Primitivo Gómez

Anuncios Particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaquirán de los Infantes.

La Hermandad de Labradores de Villaquirán de los Infantes, en sesión plenaria del día 15 del actual, ha acordado arrendar la caza dentro de este término municipal.

Los que tengan interés por este arriendo pueden enterarse de las

condiciones y tratar en la Jefatura de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Villaquirán de los Infantes 23 de mayo de 1947.—El Jefe de la Hermandad, José Francés.

Ferrocarril y Minas de Burgos, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 10 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 45, piso E, número 6, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos procedentes en relación con la misma.

Renovación del Consejo.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones, siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración, o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid 23 de mayo de 1947.—El Consejo de Administración.

El día 23 del actual desapareció de Salgüero de Juarros una yegua un poco castaña, pequeña, lleva una cencerro al cuello, y tiene una marca en las patas delanteras. Quien la haya recogido puede avisar a su dueño Jacinto Ayala, en dicho pueblo.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1360

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMponentes

En 31 de diciembre de 1945.	88.422.662'51
En 31 de diciembre de 1946.	99.782.710'13